

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL PENDERISCO

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

....PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General

Selma Patricia Roldán Tirado
Director(a) Regional Antioquia

Nórida Fernanda Mazo Espinosa
Coordinador(a) Centro Zonal Penderisco

Betulia, 16 de agosto 2019



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL PENDERISCO

Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Penderisco – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Nutrición
10. Protección
11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
12. (Temática Consulta Previa)
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



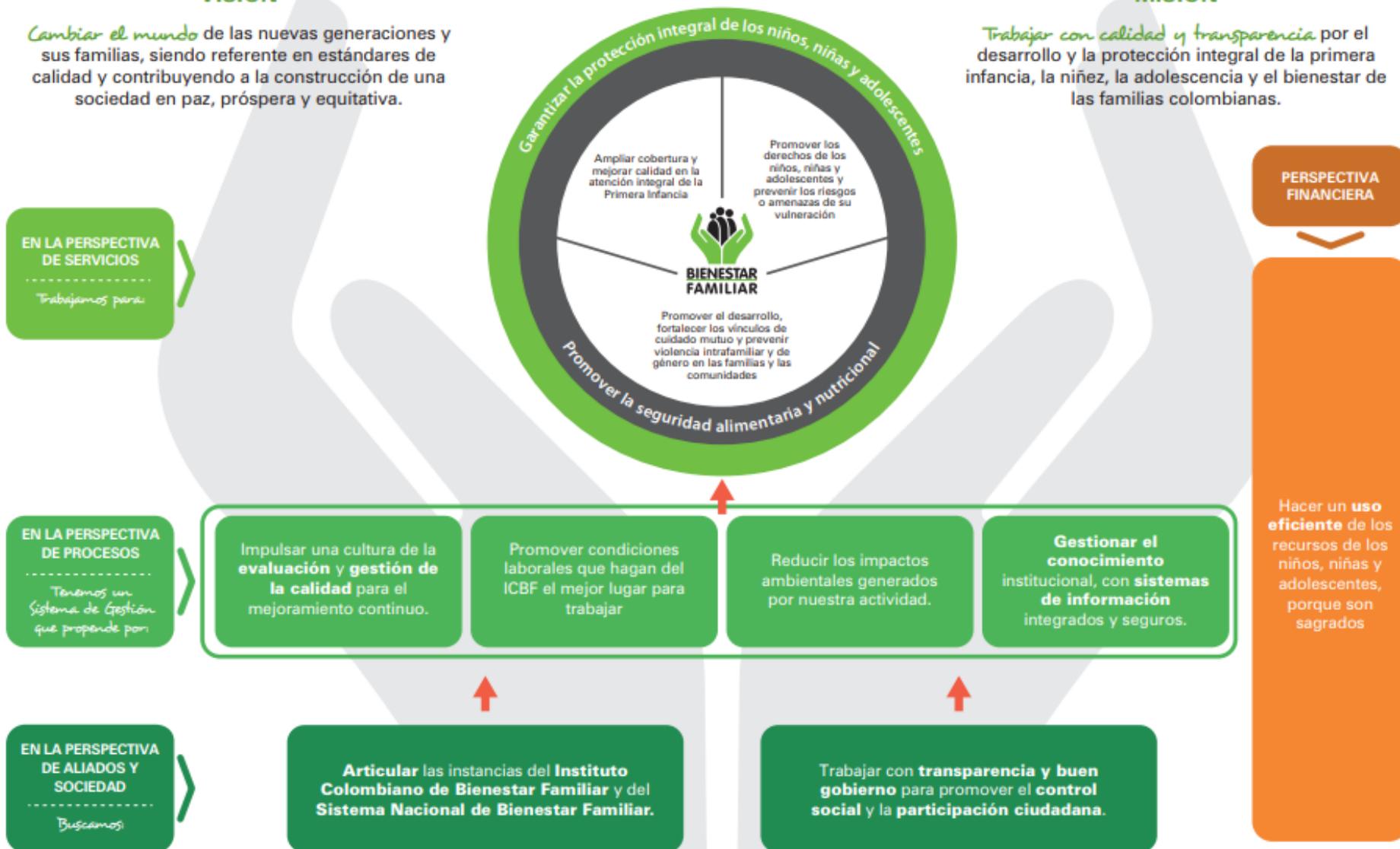
MAPA ESTRATÉGICO 2015 - 2018

VISIÓN

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

MISIÓN

Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



CENTRO ZONAL PENDERISCO



Municipios
de
influencia

Betulia, Concordia, Caicedo y Urao

Funcionarios	Dic - 2018	junio - 2019
Personal de Planta	6	6
Contratistas	6	6
Vacantes	1	1

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	11.526	21.469	93.001
Población Sisbén	4.613	17.125	75.252



CONTEXTO CENTRO ZONAL PENDERISCO

- Es un reto la introducción en las agendas políticas de los municipios del área de influencia del Centro Zonal, la política pública de infancia, adolescencia y familia.

Político



- Los cuatro municipios del área de influencia del Centro Zonal son categoría 6, lo que limita la cantidad de recursos que se pueden destinar a temas de infancia, adolescencia y familia.
- Las tasas de desempleo de la población, afectan negativamente la garantía integral de los derechos de los NNA (vocación agrícola).
- Fortalezas: Cultivo de café, agricultura y comercio.

Económico



- La diversidad étnica e intercultural es una riqueza en lo social, sin embargo, también ofrece desafíos en la atención diferencial.
- Problemáticas sociales como la violencia sexual, el consumo de sustancias psicoactivas, la presencia de grupos armados ilegales, la violencia intrafamiliar y la pobreza, profundizan las condiciones de vulneración de derechos de los NNA.

Social



- Recursos naturales y tierra productiva.
- Agricultura y ganadería.

Ambiental



- Presencia en el territorio de comunidades indígenas y afrodescendientes.
- Grupos juveniles, de danza y teatro.

Cultural



CENTRO ZONAL PENDERISCO

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	317	8777	9939	\$12.350.377.393
CONSOLIDADO ATENCIÓN	312	8540	9883	\$11.851.128.048
%	98%	97%	99%	96%

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	300	5504	6379	\$11.530.131.880
EJECUCIÓN CORTE JUNIO 30	290	5116	6040	\$6.009.571.591
%	97%	93%	95%	52%

PRIMERA INFANCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	248	4626	5144	\$10.433.044.791
CONSOLIDADO ATENCIÓN	248	4487	5005	\$10.163.896.677
%	100%	97%	97%	97%
2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	248	4548	4548	\$9.818.892.216
Ejecución CORTE JUNIO 30	243	4286	4286	\$5.415.924.982
%	98%	94%	94%	55%



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ASUINFANCIA (CTOS 1234 Y 0656)	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	3	308	308	\$968.591.352
PECAS (CTOS 1211 - 0651)	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	3	181	181	\$500.315.779
ASUINFANCIA (CTOS 1139 Y 0407)	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	37	518	518	\$1076.416.935
CORAMIT (CTO 1129) OIA (CTO 1158) COOMULSAP (CTO 1015)	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	93	1090	1090	\$2.076.308.334



PRIMERA INFANCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ASUINFANCIA (CTOS 1008-562) FUNDACOBRA (CTOS 386 – 616)	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2	185	185	\$539.043.202
	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR INTEGRAL	110	2205	2205	\$4.999.334.335
	TASA COMPENSATORIA				\$3.886.740

PRIMERA INFANCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-112	Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia	100%	665	694	96	96%	Adecuado



PRIMERA INFANCIA

Logros:

Acompañar la ejecución de los contratos y hacerle un riguroso seguimiento a las 8 Atenciones Priorizadas de la Primera Infancia; lo que representa un avance en el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas presentes en las modalidades de atención del ICBF.

De igual manera, se han fortalecido las instancias de participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Retos:

Brindar el servicio a las comunidades que requieran de atención diferencial en las zonas rurales dispersas con población indígena, negra y/o afrocolombiana.

Promover prácticas de crianza responsables y sanas, alternativamente de las que se han implementado tradicionalmente.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	16	496	496	\$233.147.792
CONSOLIDADO ATENCIÓN	16	472	472	\$176.885.360
%	100%	95%	95%	76%

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE		300	300	\$134.353.250
EJECUCIÓN CORTE JUNIO 30		300	300	\$1.869.800
%		100%	100%	1,4%

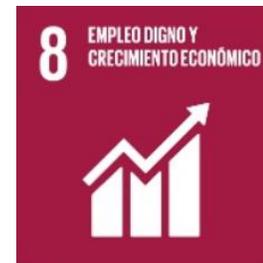


NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES		72	72	\$16.313.610
GENERACIONES CON BIENESTAR	4	100	100	\$27.034.450
GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR	4	100	100	\$38.614.700
PREVENCION DE GENERACIONES CON BIENESTAR PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS ETNICOS	8	200	200	\$94.922.600



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
M2-PM1-05	Número de niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa Generaciones con Bienestar	496	472	496	0,95	95%	100%



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Logros:

- Presencia en el territorio de Urrao con 200 cupos, a través del programa Generaciones con Bienestar Étnico, en el que se desarrollan las capacidades de las comunidades indígenas de Majoré y Valle de Pérdida.
- Vinculación y participación de las familias en los procesos.
- Mejora de la minuta por ser concertada.

Retos:

- La interculturalidad.
- Cambio de operador/empalmes/concertación.
- La ausencia de Referente Zonal de Niñez y Adolescencia.
- La supervisión está centralizada en la Regional Antioquia.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FAMILIAS Y COMUNIDADES

2018	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	236	480	\$186.138.010
CONSOLIDADO ATENCIÓN	240	602	\$127.200.386
%	100%	125%	68%

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	360	1080	\$338.648.040
EJECUCIÓN CORTE JUNIO 30	310	1214	\$67.729.608
%	86%	112%	20%



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ		240	874	\$215.830.924
	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN		120	120	\$19.284.924

FAMILIAS Y COMUNIDADES

Logros:

- Presencia en los municipios de Urrao, Concordia y Betulia con 360 familias beneficiarias.

Retos:

- La ausencia de Referente Zonal de Familia y Comunidades.
- La supervisión está centralizada en la Regional Antioquia.

NUTRICIÓN

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	5	2630	2630	\$17.797.210
CONSOLIDADO ATENCIÓN	5	2630	2630	\$17.797.210
%	100%	100%	100%	100%



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
Cada municipio	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APOORTE	5	2630	2630	\$17.797.210



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NUTRICIÓN

Logros:

- Los AAVN son complementos alimentarios de alto valor nutricional entregados a las poblaciones más vulnerables del territorio, son de fácil preparación y son distribuidos gratuitamente a través de programas del ICBF y Convenios.
- Se contribuye a mejorar el estado nutricional de la población beneficiaria, su condición de salud y calidad de vida.
- El ICBF (Sede Nacional, Regional y Centro Zonal) e interventoría realizan visitas de seguimiento a proveedores, plantas de producción, bodegas y puntos de entrega para garantizar la calidad del producto.
- Alta cobertura de adultos mayores y en condiciones de discapacidad en cada municipio: 2,836 beneficiarios.

Retos:

- Mejorar los tiempos de contratación de los convenios.
- Agilizar la consolidación de la información necesaria, la respuesta y el envío de la documentación para realizar el trámite rápido de suscripción de los convenios por parte de cada municipio.
- Revisar permanentemente las condiciones de almacenamiento de cada punto de entrega y subsanar los aspectos que no se cumplan en bodega.
- Mejorar el diligenciamiento de formatos de control de AAVN en algunos puntos de entrega.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	47	169	329	\$1.389.886.960
CONSOLIDADO ATENCIÓN	42	91	282	\$1.275.230.163
%	89%	54%	85%	91%

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	52	171	326	\$1.202.161.811
EJECUCIÓN CORTE JUNIO 30	47	95	115	\$524.047.201
%	90%	55%	35%	43%



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROTECCIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
SIN OPERADOR	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	5	5	5	\$17.657.105
SIN OPERADOR	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	5	5	5	\$14.785.450
SIN OPERADOR	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	1	1	1	\$1.047.522
ÁLAMOS	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	12	19	19	\$280,938,736
ONG PAN	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	18	51	102	\$669.039.551

PROTECCIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ASPERLA	INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA			38	\$28.437.225
ASPERLA	INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO			14	\$12.021.163
ASPERLA	INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL VULNERACIÓN	1	10	98	\$251.303.411

PROTECCIÓN



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	100%	5	5	100%	100%	ÓPTIMO
M5-PM2-01	Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos.	100%	44	48	92%	92%	ADECUADO
M5-PM2-03	Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.	100%	7	10	70%	70%	CRÍTICO

PROTECCIÓN

Logros:

- 59 declaratorias de adoptabilidad entre los años 2018 y 2019.
- 34 íntegros familiares entre los años 2018 y 2019.
- Contar con equipo técnico interdisciplinario en la Defensoría de Familia.
- Contar con Defensora de Familia nombrada para el Centro Zonal, en provisionalidad.
- Avance en los indicadores de gestión del área misional, lo que da cuenta de un avance significativo en la atención oportuna y de calidad a los ciudadanos.

Retos:

- Atender todas las necesidades de los ciudadanos del territorio con una sólo Defensoría de Familia, dentro de los términos de ley.
- Ausencia de autoridad administrativa en el municipio de Urao.
- Mantener en óptimo los indicadores del Centro Zonal en el área.
- Nuevos términos introducidos por la Ley 1878 de 2018.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – JUNIO 30)
Peticiones	755	Solicitudes de Restablecimiento de derechos	156	427
		Trámite de atención extraprocésal	149	Solicitud de Restablecimiento de Derechos: 68
		Información y orientación con trámite	96	Información y orientación con trámite y 57Trámite de atención extraprocésal : 71
Quejas	1	Parcialidad en los procesos	1	0
Reclamos	17	Incumplimiento de obligaciones	17	3
		Idoneidad del talento humano		
		Maltrato a NNA		
Sugerencias	3	Modalidad Comunitaria	3	1
		Apoyo y fortalecimiento a NNA rurales		
Denuncias	60	Maltrato físico, maltrato por negligencia y maltrato psicológico	60	20

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Logros:

- Contar con profesional capacitado e idóneo para atender el proceso.
- Atender con oportunidad, claridad y calidad a los ciudadanos en el territorio.
- Posicionamiento del Instituto como una posibilidad de atención para los ciudadanos.

Retos:

- Dar respuesta a los ciudadanos superando sus expectativas.
- Articular a las entidades y actores del SNBF, con el fin de brindar respuesta oportuna y con calidad a las necesidades de los ciudadanos.



**BIENESTAR
FAMILIAR**



ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



BIENESTAR
FAMILIAR

Proceso Participativo de construcción con Expertos (2017), Regionales (2016) y Sociedad Civil (2018)

Lineamiento para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados y vulnerados, víctimas de violencia sexual. Res 8376 de 2018

1. Marco conceptual actualizado (tipologías, relación VBG, desarrollos internacionales).
2. Inclusión de contextos, ampliación del fenómeno de la ESCNNA, distinción entre agresor y ofensor, derechos de las víctimas de VS.
3. Marco normativo actualizado.
4. Inclusión de herramientas para el proceso de atención y el PARD: enfoques; afectaciones; ejes de profundización, acciones especializadas.
5. Creación del anexo a la Ruta PARD para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Objetivo

Brindar elementos conceptuales y técnicos para la comprensión de las violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes, así como describir los aspectos generales y específicos que orienten la atención integral de acuerdo con las necesidades y características de los niños, las niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, desde el marco misional del ICBF, las competencias establecidas normativamente para el abordaje integral y el Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Formas o tipos

- Acceso carnal
- Actos sexuales
- Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Acoso sexual
- Matrimonio temprano
- Otras formas (esterilización forzada, aborto forzado, esclavitud forzada, etc.)

Contextos

Público // Privado
En el caso de la ESCNNA pueden ser contextos de: prostitución; digitales; viajes y turismo; extractivismos; zonas de frontera; comunidades.

En el caso de niños, niñas y adolescentes NUNCA se habla de: prostitución infantil, pornografía infantil, etc. No se responsabiliza a los niños y niñas por su explotación.

Agresores y ofensores

- Agresor > 18 años
 Ofensor < 18 años
- Familiar
 - Cuidador
 - Conocido
 - Desconocido
 - Actor institucional
 - Actor del conflicto armado

Enfoques

Enfoque de Derechos//Enfoque de Género// Enfoque diferencial//Enfoque Discapacidad//Enfoque Étnico

Modalidades

- Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado y apoyo psicosocial.
- Externado media jornada
- Internado de atención especializada.

Ejes de profundización

- La liberación de la culpa.
- Comprender el silencio de las víctimas.
- El olvido.
- Desarrollo de competencias.

Ruta Intersectorial de Atención

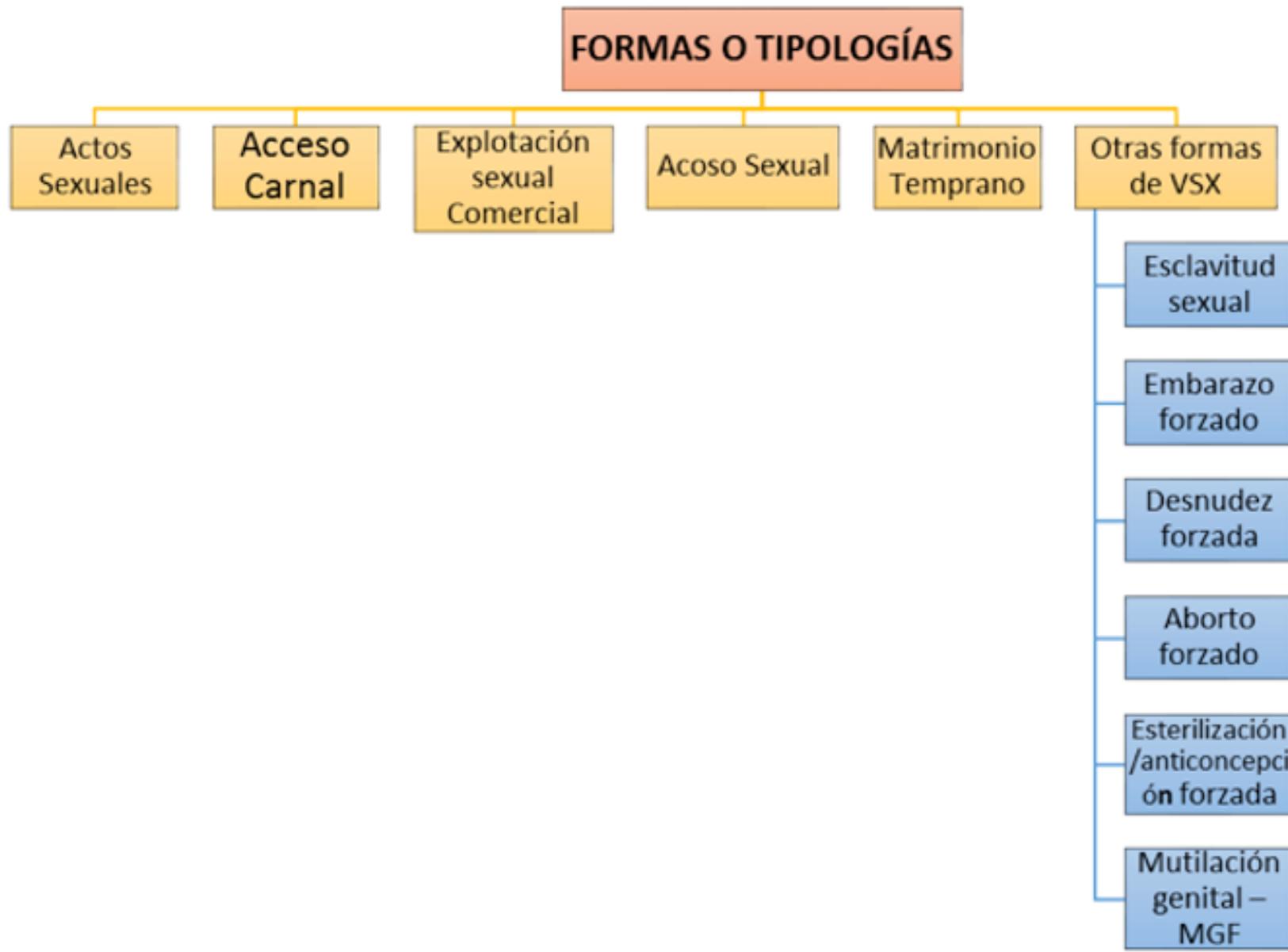
DETECCIÓN – ATENCIÓN INTEGRAL – SEGUIMIENTO
Sectores: Salud – Protección - Justicia

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



El Código Penal Colombiano (Ley 599 del 2000) en el capítulo segundo correspondiente a los actos sexuales abusivos, establece en su Artículo 208 que cualquier relación sexual con un niño o niña menor de catorce años constituye el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, de igual manera en el Artículo 209 indica que aquellos actos sexuales diversos del acceso carnal con personas menores de catorce años, en su presencia o la inducción a prácticas sexuales constituye un acto sexual abusivo con menor de catorce años.





Fuente: Adaptado de Consultoría de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer - ONU Mujeres- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016.



RUTA INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



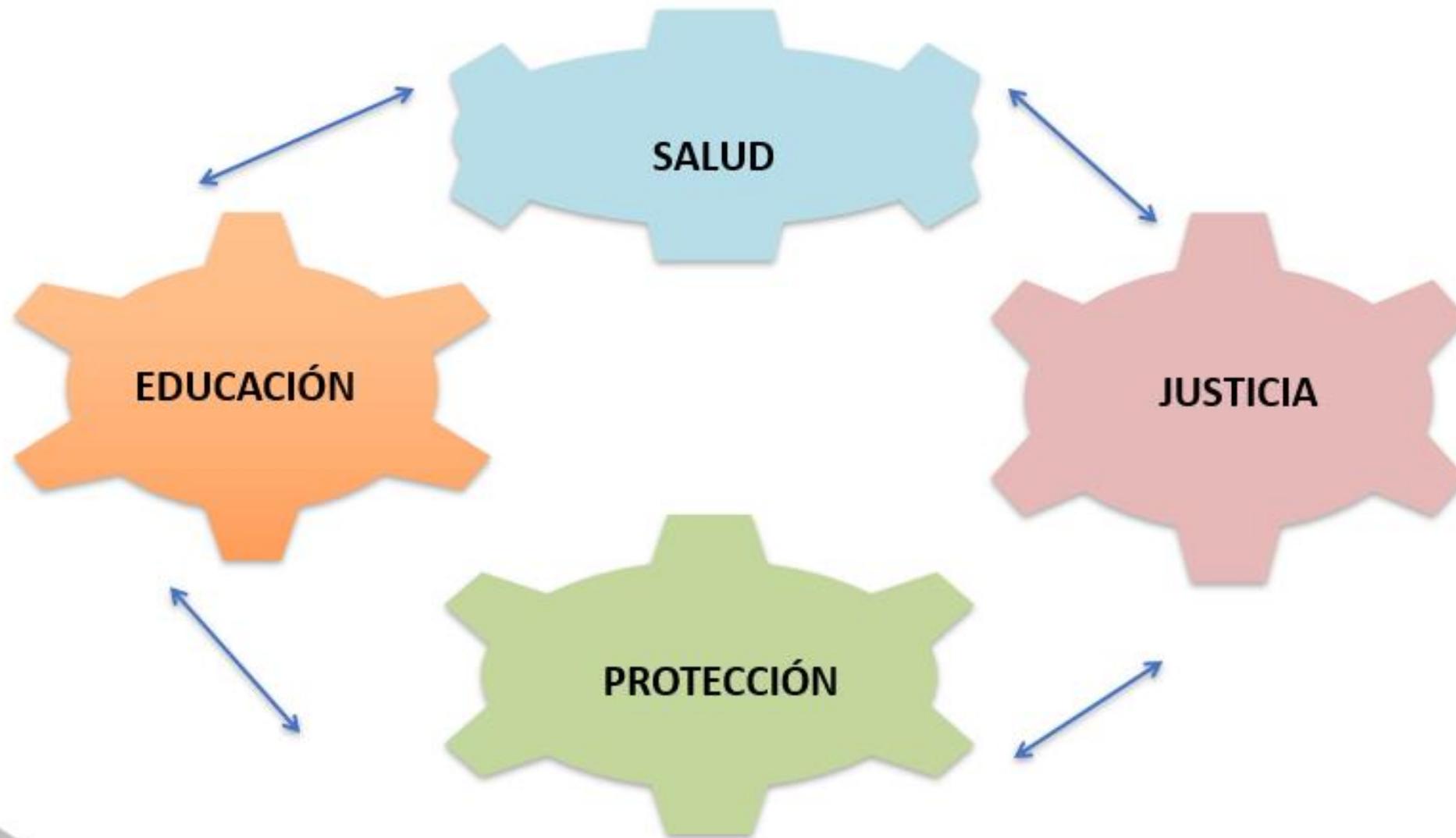
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



BIENESTAR
FAMILIAR

Sectores que intervienen en la atención integral de las violencias sexuales y sus competencias:



SALUD

Detección:

Puede darse en todos los servicios o a través de estrategias y proyectos de Información, educación y comunicación orientados a que las comunidades conozcan sus derechos:

- Por Revelación,
- Por remisión,
- Por la búsqueda activa de signos y síntomas que puedan generar la sospecha que el niño, la niña o adolescente ha sufrido un evento de violencia sexual.



SALUD

Activación de Rutas

Autoridad competente en justicia: (Fiscalía, URI, Policía Judicial) :

Esto puede hacerse: Directamente en las instalaciones de la entidad o a través de comunicación escrita (cartas, fax y correo electrónico) o incluso verbal (como por ejemplo, por medio de una llamada telefónica, si se conserva un soporte que pueda dar cuenta de su realización).

Autoridad competente en protección:

En los casos de violencia sexual con niños, niñas y adolescentes, el sector salud debe informar también a la entidad responsable del sector de protección en la localidad o municipio de acuerdo con la ruta previamente definida.

En tal caso, informará sobre el niño o niña ante la Defensoría de Familia, la Comisaría de Familia e Inspecciones de Policía.

Detección - Policía Nacional

- Cumple una función especial en la **búsqueda activa al vigilar los sitios donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes** y los establecimientos destinados al consumo de alcohol y sitios de riesgo para las violencias en esta población.
- Diseña y ejecuta programas de prevención y garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Por orden de la autoridad competente, la Policía Nacional protege temporalmente a la persona víctima de violencia o maltrato grave y con riesgo de repetición.

JUSTICIA – Detección

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Recepciona el caso por medio de un oficio petitorio enviado por la autoridad competente, para la realización del examen médico-legal, siempre y cuando la vida y la salud de la víctima no estén en peligro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del Código de Procedimiento penal.

Es preciso anotar que debe privilegiarse el derecho a la salud de la víctima y la atención integral que esta debe recibir, motivo por el cual la institución prestadora de salud es quien debe realizar el examen médico-legal.

EDUCACIÓN – Detección

Detectar casos en el ambiente escolar:

- Identificación temprana.
- Promover la prevención de las violencias sexuales.
- Activar la ruta de atención integral con los sectores: Salud, Protección y Justicia.

NOTA:

- No es conveniente que se intente profundizar o indagar en una problemática de este tipo si no se cuenta con preparación suficiente.
- No deben hacer entrevistas e indagaciones para no re victimizar o generar un abordaje inadecuado.
- Se debe contar con una ruta de activación institucional.

Y AHORA... PROTECCIÓN



Comisarías de Familia:

Instancias que cumplen funciones jurisdiccionales con el fin de proteger y garantizar los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual cuando ésta se presenta al interior de la familia, a través de medidas de protección o restablecimiento de derechos.

Tiene competencia subsidiaria, para atender la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes diferentes de los suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar, cuando el municipio correspondiente no cuenta con un Defensor (a) de Familia.



Comisarías de Familia:

Las Comisarías de familia:

1. Practican rescates para darle fin a una situación de peligro para niñas, niños y adolescentes;
2. Remiten a Salud para la atención integral.
3. Realizan remisiones a las entidades de salud, quienes deben brindar atención en salud física o mental que requieran las personas víctimas y su núcleo familiar;
4. Reciben la denuncia por los delitos de violencia intrafamiliar y sexual que se dan al interior de la familia, o por competencia subsidiaria y remiten estos procesos a la Fiscalía;
5. Realiza seguimiento a las medidas de protección y de restablecimiento de derechos.



FASE 1. RECEPCIÓN DEL CASO

PASO 1. ATENCIÓN INTEGRAL POR PARTE DEL SECTOR SALUD

Todos los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, deben ser considerados y tratados como una URGENCIA MÉDICA (Ley 1146 de 2007 y Resolución 459 de 2012), independientemente del tiempo transcurrido entre el hecho y el momento que se tiene conocimiento por parte de la Autoridad Administrativa.

La Autoridad Administrativa y su equipo interdisciplinario deberán hacer seguimiento a esta atención en salud con el objetivo de garantizar su oportunidad y calidad.

PASO 2. INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA

Dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos, en todos los casos de presunta violencia sexual, la autoridad administrativa debe formular, sin excepción, la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación (Artículo 82 Numeral 16 de la Ley 1098 de 2006, Artículo 15 de la Ley 1146 de 2007).

La Autoridad Administrativa y su equipo interdisciplinario deben acogerse a los principios de **no re-victimización y acción sin daño**, la **interposición de la denuncia no debe representar para el niño, la niña o el adolescente una situación de estrés donde se indague por aquello que puede afectar su salud emocional y psicosocial.**

PASO 3. APERTURA DE LA HISTORIA DE ATENCIÓN

- ✓ Clasifique el tipo de violencia sexual sobre el que se está realizando la apertura de la historia de atención.
- ✓ Cuando se cuente con la información, haga referencia al **lugar donde ocurrió la presunta violencia sexual**.
- ✓ En todos los casos siempre y cuando conozca la información, se debe **especificar el parentesco** o relación que tenga el niño, niña o adolescente respecto a la presunta persona agresora, además de la **ubicación del agresor o agresora**, para la correcta atención y derivación del caso.

PASO 4. CREACIÓN DEL BENEFICIARIO

- ✓ En el caso que se encuentre un ingreso anterior por el mismo o por diferente motivo, el Proceso de Restablecimiento de Derechos por presunta violencia sexual deberá ser atendido por quien conozca en ese momento la amenaza, riesgo o vulneración.
- ✓ Cuando la petición anterior se encuentre abierta y un proceso que no sea Extraprocesal se esté surtiendo en ella, el equipo que atienda en el momento, deberá realizar las diligencias pertinentes que mitiguen el riesgo y se adopten las medidas que garanticen la protección integral del niño, niña o adolescentes.
- ✓ Posteriormente darán traslado de dichas actuaciones a la correspondiente Autoridad Administrativa.

PASO 5. AUTO DE TRÁMITE ORDENANDO LA VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS



Solicitud de Restablecimiento de Derechos – SRD



En todos los casos de violencia sexual hacia un niño, niña o adolescente, la Autoridad Administrativa, emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario conformado por profesionales de trabajo social, psicología y nutrición, la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo 11 del Código de Infancia y Adolescencia.

COMPETENCIAS ENTREVISTA FORENSE

De acuerdo con el **Artículo 2 de la Ley 1652 de 2013**, la entrevista forense debe ser practicada por el CTI a través de personal entrenado en entrevista forense a niños, niñas y adolescentes, previa revisión del cuestionario por parte del Defensor o la Defensora de Familia.

De acuerdo con el **artículo 201 de la Ley 906 del 2004**, la Policía de Infancia y Adolescencia, la DIJIN y la SIJIN, se encuentran facultados para realizar la entrevista forense en caso de que el CTI no pueda efectuarlas.

CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

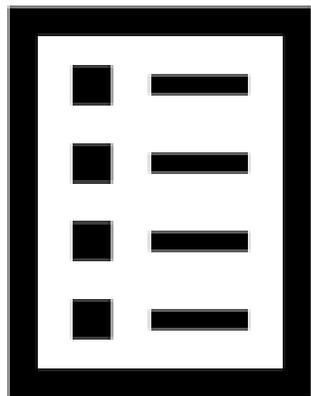
Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



¡Gracias!



BIENESTAR
FAMILIAR